Canseco
ABOGADOS
UNA DÉCADA DE EXCELENCIA







DIGEMID exhorta a farmacias y boticas a cumplir estrictamente el horario de funcionamiento declarado y autorizado.

Comunicado N.° 013-2026-DIGEMID
(25 de agosto de 2026)

DESLIZA

Canseco ABOGADOS

UNA DÉCADA DE EXCELENCIA







¿Qué dice DIGEMID?

Tres puntos del Comunicado N.°
013-2026-DIGEMID

01 Las farmacias y boticas deben permanecer abiertas y operativas durante todo el horario declarado y autorizado.

02 El horario del establecimiento debe comprender la jornada laboral de la Autoridad Sanitaria.

03 No se deben declarar horarios que no se puedan cumplir de manera efectiva.

DESLIZA

Canseco ABOGADOS

UNA DÉCADA DE EXCELENCIA

¿Por qué es importante?

Si el establecimiento está cerrado dentro de su horario declarado, DIGEMID, DIRIS, DIRESA o GERESA no pueden ejecutar sus acciones de inspección y control:

A **Verificación de productos y de las condiciones de almacenamiento.**

B **Presencia efectiva del Director Técnico.**

C **Ejecución de medidas de seguridad y atención de alertas sanitarias.**







DESLIZA

Canseco ABOGADOS

UNA DÉCADA DE EXCELENCIA







¿Qué recomendamos?

Contrastar el horario declarado ante la Autoridad Sanitaria con el que realmente cumple el establecimiento.

Revisar la cobertura de la Dirección Técnica durante todo ese horario.

Si el horario declarado no es cumplible, evaluar su modificación ante la Autoridad Sanitaria competente.

DESLIZA

Canseco ABOGADOS

UNA DÉCADA DE EXCELENCIA

¿Necesita asesoría en regulación Life Sciences?

Contáctenos



Marta Fernández Pepper
Socia
mfernandez@dclegal.pe



Jimena Zambrano López
Asociada
jzambrano@dclegal.pe